ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

200-07.01

Señor,
LEONARDO FABIO VALENCIA RÁMIREZ
C.C: 15.355.657.
Dirección: Calle 12 # 8 -67-
Teléfono: 3113372008.
La Unión, Antioquia

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

ASUNTO: comunicación aceptación de la oferta.

REFERENCIA: SUMINISTRO DE CARTUCHOS, TÓNERS, TINTAS PARA IMPRESORAS Y RECARGA DE TÓNERS LASER, CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.

Respetada señor:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso de la invitación pública de la referencia, el Municipio de la Unión se permite comunicarle, que se ha decidido aceptar la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía referida, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada: SUMINISTRO DE CARTUCHOS, TÓNERS, TINTAS PARA IMPRESORAS Y RECARGA DE TÓNERS LASER, CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO UNSPSC: Con base en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 del año 2015, se clasifica el bien o servicio objeto del presente proceso en el cuarto grado de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel de este:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN

Cartuchos de tinta	44103105
Tinta de maquina duplicadora digital	44103126
Tóner para impresoras o fax	44103103

1) **CONDICIONES TÉCNICAS.**

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS

TONER NUEVOS Y TINTAS

ITEM	REFERENCIA	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	55 X	Genérico	UND	A PEDIDO
2	12ª	Genérico	UND	A PEDIDO
3	53 A	Genérico	UND	A PEDIDO
4	78ª	Genérico	UND	A PEDIDO
5	85 A Universal	Genérico	UND	A PEDIDO
6	55 A	Genérico	UND	A PEDIDO
7	80 A -05ª.	Genérico	UND	A PEDIDO
8	80 X – 05X.	Genérico	UND	A PEDIDO
9	83ª	Genérico	UND	A PEDIDO
10	83X	Genérico	UND	A PEDIDO
11	111L Samsung	Genérico	UND	A PEDIDO
12	26ª	Genérico	UND	A PEDIDO
13	26X	Genérico	UND	A PEDIDO
14	58ª Sin Chip	Genérico	UND	A PEDIDO
15	58X Sin Chip	Genérico	UND	A PEDIDO
16	58X Con Chip	Genérico	UND	A PEDIDO
17	58ª Con Chip	Genérico	UND	A PEDIDO
18	Chip 58X	Genérico	UND	A PEDIDO
19	58ª HP	Original	UND	A PEDIDO
20	MPS5501/5502 OKIDATA	Original	UND	A PEDIDO
21	3345 Xerox	Generico	UND	A PEDIDO
22	Botella de tinta 544 Epson Negro y Colores	Original	UND	A PEDIDO

23	Botella de tinta 524 Epson Negra	Original	UND	A PEDIDO
24	Botella de tinta 524 Epson Colores	Original	UND	A PEDIDO
25	Cartucho HP 37ª	Original	UND	A PEDIDO
26	Cartucho HP 37ª	Genérico	UND	A PEDIDO
27	Cartucho HP 37x	Genérico	UND	A PEDIDO
28	Cartucho de Tóner 230ª Negro LaserJet Original	Original	UND	A PEDIDO
29	Cartucho de Tóner 230ª Amarillo LaserJet Original	Original	UND	A PEDIDO
30	Cartucho de Tóner 230ª Magenta LaserJet Original	Original	UND	A PEDIDO
31	Cartucho de Tóner 230ª Cian LaserJet Original	Original	UND	A PEDIDO
32	Chip 58ª	Genérico	UND	A PEDIDO
33	Cartucho de Tóner 230X (w2300X) Negro	Genérico Sin Chip	UND	A PEDIDO
34	Cartucho de Tóner 230X (W2301x) Azul	Gnérico Sin Chip	UND	A PEDIDO
35	Cartucho de Tóner 230X (W2302x) Amarillo	Genérico Sin Chip	UND	A PEDIDO
36	Cartucho de Tóner 230X (W2303x) Magenta	Genérico Sin Chip	UND	A PEDIDO
37	Cartucho 105ª	Genérico Sin Chip	UND	A PEDIDO
38	Cartucho 105X	Genérico Sin Chip	UND	A PEDIDO
39	Cartuco 151ª	Genérico con chip	UND	A PEDIDO
40	Cartucho 151X	Genérico con Chip	UND	A PEDIDO
41	Cartucho 151X	Genérico Sin Chip	UND	A PEDIDO
42	Botella de tinta 504 Epson Negro	Original	UND	A PEDIDO

43	Botella de tinta 504 Epson Colores	Original	UND	A PEDIDO

RECARGAS

ITEM	REFERENCIA	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	12 A	Recarga	UND	A PEDIDO
2	12 A	Recarga + Cilindro	UND	A PEDIDO
3	53 A	Recarga	UND	A PEDIDO
4	53 A	Recarga + Cilindro	UND	A PEDIDO
5	78 A	Recarga	UND	A PEDIDO
6	78 A	Recarga + Cilindro	UND	A PEDIDO
7	85 A	Recarga	UND	A PEDIDO
8	85 A	Recarga + Cilindro	UND	A PEDIDO
9	55 A	Recarga	UND	A PEDIDO
10	55 A	Recarga + Cilindro	UND	A PEDIDO
11	55 X	Recarga	UND	A PEDIDO
12	55 X	Recarga + Cilindro	UND	A PEDIDO
13	80 A	Recarga	UND	A PEDIDO
14	80 A	Recarga + Cilindro	UND	A PEDIDO
15	80 X	Recarga	UND	A PEDIDO
16	80 X	Recarga + Cilindro	UND	A PEDIDO
17	83ª	Recarga	UND	A PEDIDO
18	83ª	Recarga + Cilindro	UND	A PEDIDO
19	83X	Recarga	UND	A PEDIDO
20	83X	Recarga + Cilindro	UND	A PEDIDO
21	58ª	Recarga	UND	A PEDIDO
22	58ª	Recarga + Cilindro	UND	A PEDIDO
23	58X	Recarga	UND	A PEDIDO
24	58X	Recarga + Cilindro	UND	A PEDIDO
25	Xerox 3345	Recarga + Chip	UND	A PEDIDO
26	26ª	Recarga	UND	A PEDIDO

27	26ª	Recarga + Cilindro	UND	A PEDIDO
28	26X	Recarga	UND	A PEDIDO
29	26X	Recarga + Cilindro	UND	A PEDIDO
30	37ª	Recarga	UND	A PEDIDO
31	37ª	Recarga + Cilindro	UND	A PEDIDO
32	37X	Recarga	UND	A PEDIDO
33	37X	Recarga + Cilindro	UND	A PEDIDO
34	105ª	Recarga	UND	A PEDIDO
35	105ª	Recarga + Cilindro	UND	A PEDIDO
36	151ª	Recarga	UND	A PEDIDO
37	151ª	Recarga + Cilindro	UND	A PEDIDO
38	105X	Recarga	UND	A PEDIDO
39	105X	Recarga + Cilindro	UND	A PEDIDO
40	151X	Recarga	UND	A PEDIDO
41	151X	Recarga + Cilindro	UND	A PEDIDO

Aspectos a tener en cuenta para la presentación de la oferta

1. Por tratarse de un suministro y servicio a demanda de la Entidad, la oferta económica deberá presentarse por valores unitarios para cada uno de los ítems relacionados en las tablas anteriores.

2. La evaluación económica se realizará con base en la sumatoria de los precios unitarios ofertados, resultando seleccionada la propuesta con menor sumatoria de precios unitarios, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y demás condiciones exigidas en la invitación pública.

3. Los precios ofertados deberán incluir IVA, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, transporte, entrega, recolección, cargue, descargue y cualquier otro costo asociado.

4. El contrato será de monto agotable, por lo cual su valor será indeterminado pero determinable, de acuerdo con los requerimientos efectivos de la Entidad y con cargo al presupuesto oficial disponible.

5. Las cantidades señaladas en las tablas corresponden a ítems requeridos a pedido, razón por la cual no se establece una cantidad fija de suministro o recarga por referencia, sino que su solicitud dependerá de las necesidades reales de la Administración Municipal durante la ejecución contractual.
6. Los valores unitarios ofertados no podrán superar los valores de referencia fijados por la Entidad para cada ítem.

2) OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. El contratista se compromete a recoger cartuchos y/o tóners y entregarlos en las respectivas dependencias cuando se trate de recarga y al Almacén Municipal si es suministro de cartuchos, tintas y/o tóners nuevos, lo anterior, en un término máximo de una (1) hora (zona urbana) después de realizado el pedido por parte de la supervisión del contrato y dos (2) horas (Corregimiento), para no entorpecer la labor administrativa. (Debe presentar certificado).

2. El contratista debe recepcionar diariamente (días hábiles de la administración de lunes a sábado) los cartuchos y/o tóners que requieren recarga, para lo cual la persona natural o jurídica de la oferta aceptada debe estar disponible en el horario laboral de la Administración. Asimismo, deberá recepcionar los tóner de las oficinas de la administración municipal, ubicadas en el Corregimiento Mesopotamia.

3. Garantizar el suministro y recargas de tóners, de acuerdo con las especificaciones técnicas y precios del presente estudio previo y a la invitación que sea publicada por el Municipio.

4. Prestar el servicio de recargas y suministro de acuerdo con la propuesta presentada, previa autorización por parte del supervisor del contrato.

5. Los cartuchos, tóners y tintas deben ser de alta calidad y garantizados, de lo contrario serán devueltos por parte del supervisor del contrato.

6. El contratista debe llevar un control de recargas y suministro de cartuchos, tóners y tintas, en el cual se determine la cantidad, referencia, fecha, firma de quien solicita y autorización firmada por el supervisor del contrato.

7. El contratista deberá responder por los daños y mala calidad de los elementos suministrados, los cuales deberán ser cambiados en el plazo establecido en la propuesta el cual no puede ser superior a los cinco (5) días hábiles después de notificada la anomalía al contratista.

8. Acatar de manera inmediata las observaciones y requerimiento que le formule el supervisor del contrato.

9. Informar al supervisor del contrato, de las novedades que surjan durante la ejecución del objeto contractual.

10. El oferente deberá suministrar los insumos a demanda de la entidad y sin sobrepasar el presupuesto oficial.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar las actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato, de manera oportuna y eficaz y que garanticen la adecuada prestación del servicio.
2. Contar con los elementos y condiciones necesarias para prestación del servicio.
3. El contratista se obliga para con el Municipio a ejecutar el contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, en los precios presentados en la propuesta, hasta la culminación del plazo contractual.
4. Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en los estudios previos, para la ejecución del objeto contractual.
5. Atender y dar respuesta a las solicitudes o consultas que realice el supervisor del contrato, en relación al mismo, con la mayor prontitud posible.
6. Cumplir con las obligaciones de seguridad social para el desarrollo del objeto contractual. Así mismo, velar por su cumplimiento en caso de utilizar contratistas en el desarrollo del objeto del contrato.
7. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
8. Tener en cuenta que el precio ofrecido en la propuesta, contiene todos los gastos para el perfeccionamiento y para la ejecución del contrato.
9. Suscribir el acta de liquidación del contrato, aun en caso de terminación anticipada.
10. Las demás requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato.
2. Asignar un Supervisor, para mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los suministros que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas exigidas.

5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y una vez cumplidos los requerimientos propios de la Entidad, y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto

3) OFERTA ECONÓMICA Y PRECIOS UNITARIOS:

En cumplimiento de lo exigido en la Invitación Pública y por tratarse de un contrato a precios unitarios y de monto agotable, se deja constancia de que la siguiente tabla corresponde a la oferta económica presentada por **LEONARDO FABIO VALENCIA RÁMIREZ**, para los ítems objeto del presente proces. En consecuencia, los pagos se realizarán de forma parcial conforme a los servicios efectivamente prestados, autorizados por el supervisor y recibidos a satisfacción, liquidados a los valores unitarios ofertados, sin exceder el valor máximo contractual establecido.

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

TONERS NUEVOS Y TINTAS

ITEM	REFERENCIA	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR
1	55 X	Genérico	UND	$ 142.000
2	12A	Genérico	UND	$ 58.000
3	53 A	Genérico	UND	$ 135.000
4	78A	Genérico	UND	$ 58.000
5	85 A Universal	Genérico	UND	$ 58.000
6	55 A	Genérico	UND	$ 120.000
7	80 A -05A.	Genérico	UND	$ 85.000
8	80 X – 05X.	Genérico	UND	$ 90.000
9	83A	Genérico	UND	$ 55.000
10	83X	Genérico	UND	$ 58.000
11	111L Samsung	Genérico	UND	$ 82.000
12	26A	Genérico	UND	$ 84.000
13	26X	Genérico	UND	$ 105.000
14	58A Sin Chip	Genérico	UND	$ 82.000
15	58X Sin Chip	Genérico	UND	$ 108.000
16	58X Con Chip	Genérico	UND	$ 192.000
17	58A Con Chip	Genérico	UND	$ 148.000
18	58a HP	Original	UND	$ 955.000
19	MPS5501/5502 OKIDATA	Original	UND	$ 1.035.000
20	3345 Xerox	Genérico	UND	$ 195.000
21	Botella de tinta 544 Epson Negro y Colores	Original	UND	$ 65.000
22	Botella de tinta 524 Epson Negra	Original	UND	$ 235.000

23	Botella de tinta 524 Epson Colores	Original	UND	$ 225.000
24	Cartucho HP 37A	Original	UND	$ 1.450.000
25	Cartucho HP 37a	Genérico	UND	$ 273.000
26	Cartucho HP 37x	Genérico	UND	$ 315.000
27	Cartucho de Tóner 230A Negro Laserjet Original	Original	UND	$ 880.000
28	Cartucho de Tóner 230A Amarillo Laserjet Original	Original	UND	$ 925.000
29	Cartucho de Tóner 230A Magenta Laserjet Original	Original	UND	$ 925.000
30	Cartucho de Tóner 230A Cian Laserjet Original	Original	UND	$ 925.000
31	Cartucho de Tóner 230X (w2300X) Negro	Genérico Sin Chip	UND	$ 230.000
32	Cartucho de Tóner 230X (W2301x) Azul	Genérico Sin Chip	UND	$ 240.000
33	Cartucho de Tóner 230X (W2302x) Amarillo	Genérico Sin Chip	UND	$ 240.000
34	Cartucho de Tóner 230X (W2303x) Magenta	Genérico Sin Chip	UND	$ 240.000
35	Cartucho 105A	Genérico Sin Chip	UND	$ 80.000
36	Cartucho 105X	Genérico Sin Chip	UND	$ 90.000
37	Cartucho 151A	Genérico sin chip	UND	$ 172.000
38	Cartucho 151X	Genérico con Chip	UND	$ 220.000
39	Cartucho 151X	Genérico Sin Chip	UND	$ 170.000
40	Botella de tinta 504 Epson Negro	Original	UND	$ 108.000
41	Botella de tinta 504 Epson Colores	Original	UND	$ 98.000
TOTAL				$ 11.951.000

RECARGAS				
ITEM	REFERENCIA	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR
1	12 A	Recarga	UND	$ 45.000
2	12 A	Recarga + Cilindro	UND	$ 52.000
3	53 A	Recarga	UND	$ 58.000
4	53 A	Recarga + Cilindro	UND	$ 65.000
5	78 A	Recarga	UND	$ 42.000
6	78 A	Recarga + Cilindro	UND	$ 48.000
7	85 A	Recarga	UND	$ 42.000
8	85 A	Recarga + Cilindro	UND	$ 48.000
9	55 A	Recarga	UND	$ 80.000
10	55 A	Recarga + Cilindro	UND	$ 90.000
11	55 X	Recarga	UND	$ 88.000
12	55 X	Recarga + Cilindro	UND	$ 96.000
13	80 A	Recarga	UND	$ 57.000
14	80 A	Recarga + Cilindro	UND	$ 67.000
15	80 X	Recarga	UND	$ 74.000
16	80 X	Recarga + Cilindro	UND	$ 84.000
17	83A	Recarga	UND	$ 45.000
18	83A	Recarga + Cilindro	UND	$ 53.000
19	83X	Recarga	UND	$ 46.000
20	83X	Recarga + Cilindro	UND	$ 55.000
21	58A	Recarga	UND	$ 58.000
22	58A	Recarga + Cilindro	UND	$ 68.000
23	58X	Recarga	UND	$ 60.000
24	58X	Recarga + Cilindro	UND	$ 72.000
25	Xerox 3345	Recarga + Chip	UND	$ 185.000
26	26A	Recarga	UND	$ 63.000
27	26A	Recarga + Cilindro	UND	$ 72.000
28	26X	Recarga	UND	$ 70.000
29	26X	Recarga + Cilindro	UND	$ 78.000
30	37A	Recarga	UND	$ 135.000
31	37A	Recarga + Cilindro	UND	$ 148.000
32	37X	Recarga	UND	$ 145.000
33	37X	Recarga + Cilindro	UND	$ 172.000
34	105A	Recarga	UND	$ 48.000
35	105A	Recarga + Cilindro	UND	$ 55.000
36	151A	Recarga	UND	$ 68.000
37	151A	Recarga + Cilindro	UND	$ 76.000
38	105X	Recarga	UND	$ 56.000
39	105X	Recarga + Cilindro	UND	$ 63.000

40	151X	Recarga	UND	$ 73.000
41	151X	Recarga + Cilindro	UND	$ 85.000
TOTAL				$ 3.085.000

4) VALOR ACEPTADO DE LA OFERTA:

El valor estimado del contrato es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 40.000.000),** con cargo a la disponibilidad presupuestal número 242 del 17 de febrero del año 2026, rubro 2.1.2.02.01.003.03, denominado MATERIALES Y SUMINISTROS ADMON CENTRAL, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

5) **FORMA DE PAGO** El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Se efectuaran pagos parciales conforme a la cantidad de servicios prestados por el contratista y requeridos por la Entidad en el periodo de cobro, de conformidad a los valores presentados en la propuesta; además presentando la correspondiente factura y/o cuenta de cobro y se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por ley deban realizarse.

1. Estampilla Pro - Hospital 1%
2. Estampilla Pro - Cultura 2%
3. Estampilla Pro - Adulto Mayor 4%
4. Industria y Comercio 1%
5. Tasa Pro - Deporte y recreación 1%
6. Pro - Justicia 2%

7) **INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada directamente por el Municipio de La Unión, a través de la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos en los términos de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082/2015.

8) **PLAZO DE EJECUCIÓN**: Desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9) **CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** Es obligación del CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE

SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo que deberá acreditar durante los primeros diez días hábiles de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público, los cuales hará llegar al archivo administrativo del Municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

10) **LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO:** Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

11) **TERMINACIÓN UNILATERAL:** Si el **CONTRATISTA**, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

12) **SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

13) **CONTROL POSTERIOR.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia.

14) **MULTAS.-** EL MUNICIPIO, en caso de mora en la prestación del servicio motivo de esta contratación por **EL CONTRATISTA**, podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas equivalentes al uno por ciento

(1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo y de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a EL **MUNICIPIO** el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a El CONTRATISTA.

15) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** - Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO** hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar.

16) **PROHIBICIÓN DE CESIÓN SIN AUTORIZACIÓN. - EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO, Situación que se surtirá mediante resolución motivada.

17) **DOMICILIO.** Para todos los efectos legales inherentes a este contrato las partes fijan como domicilio el Municipio de LA UNIÓN (Antioquia).

18) **LAS GARANTÍAS.** En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno; lo anterior atendiendo las condiciones de entrega y pago de los bienes requeridos, el cual es a contra entrega y previa recepción a satisfacción por parte de la entidad.

Una vez analizadas las condiciones del objeto que se pretende contratar, su ejecución, el proceso de selección a realizar y ante un eventual incumplimiento del contratista, la administración evidencia la necesidad de exigir la constitución de una póliza de cumplimiento, con los amparos ya indicados, toda vez, que se exigen unas condiciones técnicas que deben ser cumplidas a cabalidad para garantizar una buena calidad de lo requerido y a su vez es imperioso dar observancia a la ley con las respectivas dotaciones, por lo cual un incumplimiento generaría además de un desgaste administrativo, un retraso para la satisfacción de las necesidades ya descritas.

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10	Plazo contractual y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10	Plazo contractual y seis (6) meses mas
Seriedad de la oferta	10	Tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre del procedimiento de selección, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual

Restablecimiento o ampliación de la garantía

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días hábiles al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MUNICIPIO DE LA UNION, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MUNICIPIO DE LA UNION y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MUNICIPIO DE LA UNION, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE LA UNION", asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MUNICIPIO DE LA UNION, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE LA UNION.

19) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presenta Carta de Aceptación de la propuesta quedará perfeccionada con la firma del Contratante y el Acta de Inicio, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, Ley 80

del 1993, Decreto 1082 de 2015 y de conformidad a lo estipulado en el Decreto 20240009 del 10 de enero de 2024, en el cual se delegan unas funciones para contratar.

De esta manera el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de la oferta.

Para constancia se firma en el Municipio de la Unión — Antioquia, a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Sin otro particular,

DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCÍA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Proyectó	**DAVID ESTIVEN NAVARRO PENAGOS** Jurídico - Oficina de Contratación	
Aprobó	**DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCÍA** Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos	